



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0671-2017-UNAP

Iquitos, 18 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0280-FIA-UNAP-2017, presentado el 17 de mayo de 2017, por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Emilio Díaz Sangama, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 22 al 24 de mayo de 2017, de don Genaro Rafael Cardeña Peña, docente principal a dedicación exclusiva, y director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, asignado a la facultad antes mencionada, con la finalidad de tratar propuesta de convenio entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Hospital de Ventanilla – Callao, para la realización de Prácticas Pre Profesionales;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 22 al 24 de mayo de 2017, de don Genaro Rafael Cardeña Peña, docente principal a dedicación exclusiva, y director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Genaro Rafael Cardeña Peña, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un día de viático por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don Genaro Rafael Cardeña Peña, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de la ejecución de la presente resolución rectoral, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la Facultad de Industrias Alimentarias.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Perla Magnolia Vásquez Da Silva  
RECTORA (e)



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL